EMSIRVA Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali Somos limpieza y medio ambiente ADMINISTRACION DE ACTIVOS E INVENTARIOS	**ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO**

FECHA	DD 11	MM 03	AA 2025	ORDEN DE SERVICIO No. 130-20-01-13

PROVEEDOR: . ARMANDO MARMOLEJO Y/O ESDECALI **NIT.** 16669536

DIRECCION: Carrera 5 No. 10-63 Of. 605 Edif. Carsayu **TEL**. 8816800

CIUDAD DE EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIO: Santiago de Cali

PLAZO: INMEDIATO - PERIODO VENCIDO

DETALLE DEL OBJETO: Prestación del servicio de información Jurídica del estado diario de los procesos judiciales a cargo de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, que cursan en los diferentes despachos judiciales del Municipio de Santiago de Cali y Municipios Circunvecinos. El servicio se prestará a través de la página Web. y por boletín enviado al correo electrónico.

CENTRO DE COSTOS:	RUBRO: 2.1.2.02.02.009.06 Gastos Judiciales
No. De certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): 50 CD No. Fecha: 28-02-2025	No. De registro presupuestal (RP): Fecha:

ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS (DE ACUERDO CON SU OFERTA)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Valor unitario	Valor Total
		ADQUISICION BOLETINES DE LOS ESTADOS JUDICIALES	160.000,00	160.000,00
SON: CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($160.000.oo)			**SUBTOTAL**	$ 160.000,00
			IVA	
			TOTAL	**$ 160.000,00**

FORMA DE PAGO: CHEQUE-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestando con la aceptación del pedido, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Las obligaciones derivadas de Las condiciones contenidas en esta orden de servicio no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de EMSIRVA E.S.P.

- El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

El contratista trabajará bajo su propia cuenta y riesgo, entendiendose sin subordinación laboral alguna. El contratista entiende y acepta que el presente documento NO es un contrato de trabajo.

FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO
LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL

proyectó: Maria Fernanda Echeverri V. - Abogada

Revisó: Harold Garcia Silva - Coord. Juridico

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE EMSIRVA ESP. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA GERENCIA